

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0743

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el plan de pagos de la obligación que pretende ejecutar.
- 2.- Acredítese el pago de los seguros de vida solicitados en las pretensiones de la demanda.
- 3.- Aclárese todas y cada una de las pretensiones de la demanda, toda vez que el capital que se solicita en el libelo demandatorio, es un valor superior al incorporado en el pagaré, para ello deberá tener en cuenta el plan de pagos que se le solicita.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 063

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria